



DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

ASCENSOS

2.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. remitió á este Ministerio en 1.º del mes actual, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar primeros tenientes de Ejército, tan sólo para efectos de retiro, á los que son segundos para dichos efectos, guardias de ese Real Cuerpo, **D. Antonio Zuazo Cumbres, Don Elías Biencinto Castellanos**, y segundo teniente, á los fines indicados, al guardia **D. Emilio González Domínguez**, todos con la antigüedad de 1.º del corriente mes, por haber cumplido 10 y 6 años, respectivamente, de permanencia en el cuerpo, y hallarse comprendidos en el art. 140 del reglamento del mismo; debiendo usar el distintivo señalado en las reales órdenes de 11 de junio de 1881 y 7 de enero de 1884.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se publique en el DIARIO OFICIAL la siguiente relación, que comprende un capitán y dos primeros tenientes de la escala activa del arma de Infantería que sirven en los distritos de Ultramar y tienen antigüedades iguales á los de sus respectivas clases en la Península que ascienden en la propuesta reglamentaria del presente mes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de las Islas de Cuba y Filipinas.

Relación que se cita

Empleos	NOMBRES	Distritos en que se encuentran	Antigüedad en su actual empleo			Antigüedad que disfrutaban los de igual clase comprendidos en la propuesta		
			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Capitán.....	D. Cirilo Minguillón Lecha.....	Cuba.....	31	enero.....	1876	1.º	febrero.....	1876
Primer teniente...	» Bernardo Sanz García.....	Filipinas.....	28	noviembre..	1877	28	noviembre..	1877
Otro.....	» Lope Conde Requena.....	Idem.....	28	ídem.....	1877	28	ídem.....	1877

Madrid 12 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato en propuesta ordinaria de ascensos, á los

jefes y oficiales de la escala activa del arma de Infantería comprendidos en la siguiente relación, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas y hallarse declarados ap-

tos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere, la efectividad que en la misma se les asigna; siendo la voluntad de S. M., que el coronel **D. Juan Espiau Seco**, de reemplazo en el distrito de Castilla la Nueva; tenientes coroneles **D. Mariano Alfonsete García**, en el de Cataluña; **Don Manuel Moreno González Campillo**, en el de Castilla la Nueva; comandantes **D. Antonio Ibáñez Miras Peralta**, en la plaza de Ceuta, **D. Enrique Rubio Ruiz**, capitanes **D. Lorenzo Molina Carbonero** y **D. Fernando Moscoso Losada**, en el distrito de Castilla la Nueva, y **D. Enrique Soto Martín**, en el de Valencia, ingresen en el servicio activo en virtud de lo

prevenido en la real orden de 28 de enero de 1891 (C. L. número 53).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de los distritos de la Península é Isla de Cuba y Comandante general de Ceuta.

Relación que se cita

Grados	Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les concede	EFECTIVIDAD		
					Día	Mes	Año
»	T. coronel...	Ayudante de campo del general Amarelle, en Castilla la Nueva.....	D. Generoso Mora Guerra.....	Coronel.....	8	marzo...	1893
»	Otro.....	Zona de Soria núm. 104....	» Severino Saracibar Gutiérrez.....	Idem.....	30	idem....	1893
»	Comandante.	Reg. de Cuenca núm. 27....	» Fortunato López Morguecho.....	T. coronel.....	19	idem....	1893
»	Otro.....	Idem de Guipúzcoa núm. 57.	» Manuel Landa Benito.....	Idem.....	23	idem....	1893
»	Otro.....	Zona de Bilbao núm. 106....	» Francisco González Pérez.....	Idem.....	23	idem....	1893
»	Capitán.....	Idem de Játiva núm. 38, secretario de causas en el distrito de Valencia.....	» Juan Aragonés Carsí.....	Comandante....	12	idem....	1893
»	Otro.....	Regimiento de Africa núm. 7	» Daniel Bengoa Varela.....	Idem.....	16	idem....	1893
»	Otro.....	Zona de Villafranca del Penedés núm. 17.....	» Eusebio Redondo Argüelles.....	Idem.....	20	idem....	1893
»	Otro.....	Reg. de Vad Rás núm. 53....	» Francisco Peralta Jiménez.....	Idem.....	23	idem....	1893
T. Coronel...	Otro.....	Reemplazo Castilla la Nueva	» Carlos Prendergast Rovert.....	Idem.....	24	idem....	1893
»	1.º Teniente	Reg. de Galicia núm. 19....	» Luis Rubiales de la Peña.....	Capitán.....	4	idem....	1893
»	Otro.....	Zona de Algeciras núm. 29, supernumerario sin sueldo en el distrito de Cuba....	» Carlos Nogués D'Aunoy.....	Idem.....	7	idem....	1893
»	Otro.....	Reg. de Zaragoza núm. 12..	» Miguel Cabrero Sotomayor.....	Idem.....	7	idem....	1893
»	Otro.....	Idem de la Princesa núm. 4.	» Florentino Fernández Gómez.....	Idem.....	17	idem....	1893
»	Otro.....	Idem de la Lealtad núm. 30.	» Antonio Nuez Felex.....	Idem.....	19	idem....	1893
»	Otro.....	Idem de la Constitución número 29.....	» Santiago Bueno Puente.....	Idem.....	21	idem....	1893
»	Otro.....	Idem de Asia núm. 59.....	» Luciano Merino Miguel.....	Idem.....	23	idem....	1893

Madrid 12 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder el empleo de comandante, con la efectividad de 17 de septiembre último, al capitán de la escala activa del arma de Infantería, con destino en el distrito de Filipinas, **D. José Tomaseti Beltrán**, á quien ha correspondido obtenerlo sin tener en cuenta las ventajas concedidas por el art. 1.º del real decreto de 27 de agosto del año anterior (C. L. núm. 282), y con arreglo á lo prevenido en el art. 6.º del mismo; debiendo continuar en dicho distrito, conforme al art. 5.º de la ley de 19 de julio de 1889 (C. L. núm. 344).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato en propuesta ordinaria de ascensos, á los oficiales y sargento primero de la escala de reserva del arma de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. Andrés García Cruz** y termina con **D. Isidro Blanco Rodríguez**, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere, la efectividad que á cada uno se le señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de los distritos de la Península.

Relación que se cita

Grados	Empleos	Situación actual	NOMBRES	Empleo que se les concede	EFECTIVIDAD		
					Día	Mes	Año
Capitán.....	1.º Teniente	Zona de Ronda núm. 78....	D. Andrés García Cruz.....	Capitán.....	20	marzo ...	1893
»	Otro.....	Idem de Mondoñedo núm 55.	» José González Rodríguez.....	Idem.....	25	ídem	1893
1.º Teniente	2.º Teniente.	Idem de Vitoria núm. 105..	» Lorenzo Zorrilla Gil.....	1.º Teniente...	10	ídem	1893
Idem.....	Otro.....	Idem de Sevilla núm. 24....	» Francisco Doblado Bertolet.....	Idem.....	16	ídem	1893
»	Otro.....	Idem de Huelva núm. 30....	» Manuel Escalona López.....	Idem.....	21	ídem	1893
»	Sargento 1.º.	Reg. de Toledo núm. 35.....	» Isidro Blanco Rodríguez.....	2.º Teniente....	17	febrero ..	1893

Madrid 12 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo de capitán, en propuesta ordinaria de ascensos, al primer teniente del **Cuerpo de Estado Mayor de Plazas**, segundo ayudante de la de Valencia, **D. Antonio Alvarez García**, por ser el más antiguo de dicha escala y hallarse declarado apto para el ascenso; debiendo disfrutar en su nuevo empleo la efectividad de 23 de marzo último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Capitán general de Valencia.

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos á los jefes y oficiales de **Administración Militar** comprendidos en la siguiente relación, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere, la efecti-

vidad que en la misma se les asigna; siendo la voluntad de S. M., que el comisario de guerra de segunda clase **Don Fernando Guerra y García**, que sirve en el distrito de las Islas Filipinas; oficiales primeros **D. Enrique García Martínez** y **D. Jaime López Varo**, destinados en el de la Isla de Puerto Rico, y **D. Ramón Maqueda y Romero**, en el de la Isla de Cuba, se atengan á lo prescripto en la ley de 19 de julio de 1889 (C. L. núm. 344), reales órdenes de 15 y 24 de agosto de 1891 (C. L. núms. 226 y 326), y reglamento vigente de pases á Ultramar, y que el comisario de guerra de segunda clase **D. Eladio Martín González**, de reemplazo en el distrito de Castilla la Nueva; oficial primero **D. Ramón Irazo y Veneras**, supernumerario sin sueldo en el de Valencia, vuelto al servicio activo, y oficiales segundos, **D. Enrique Porras Pretos** y **D. Francisco Esteban Nieto**, de reemplazo en los de Granada y Castilla la Vieja, respectivamente, ingresen en el servicio activo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de **Cataluña, Castilla la Nueva, Valencia, Castilla la Vieja é Islas Filipinas, Cuba y Puerto Rico.**

Relación que se cita

Grados	Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les concede	EFECTIVIDAD		
					Día	Mes	Año
»	Com.º de 1.ª clase.....	Distrito de Cataluña.....	D. José Ibáñez Monreal.....	Subintendente militar.....	2	marzo ...	1893
Subintendente.....	Otro.....	Ministerio de la Guerra.....	» Enrique Fernández de la Riva.....	Idem.....	16	ídem	1893
»	Otro de 2.ª íd	Subintendencia de las plazas de África.....	» Mariano Moreno Campillo.....	Com.º 1.ª clase..	2	ídem	1893
»	Otro.....	Ordenación de pagos.....	» Juan Solo de Zaldívar é Hidalgo-Chacón.....	Idem.....	16	ídem	1893
»	Oficial 1.º.....	Distrito de las Islas Filipinas	» Fernando Guerra y García.....	Idem de 2.ª íd..	16	ídem	1893
»	Otro.....	Encargado de efectos de la fábrica de armas de Oviedo	» Joaquín Salado y Chibraz.....	Idem.....	16	ídem	1893
»	Otro.....	Ordenación de pagos.....	» Epifanio Parraverde y Arrabal.....	Idem.....	23	ídem	1893
»	Otro 2.º.....	Distrito de Puerto Rico.....	» Enrique García Martínez.....	Oficial 1.º.....	16	ídem	1893
»	Otro.....	Idem de Cuba.....	» Ramón Maqueda y Romero.....	Idem.....	16	ídem	1893
»	Otro.....	Idem de Puerto Rico.....	» Jaime López Varó.....	Idem.....	16	ídem	1893
»	Otro.....	Ordenación de pagos.....	» Ceferino Arana y Martínez.....	Idem.....	16	ídem	1893
»	Otro.....	Distrito de Cataluña.....	» José Butler y Gutiérrez.....	Idem.....	25	ídem	1893
»	Otro 3.º.....	Idem de Granada.....	» Antonio González Olid.....	Idem 2.º.....	25	ídem	1893

Madrid 12 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

9.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta cursada á este Ministerio por el director de la Academia de aplicación de Administración Militar, en 31 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien promover al empleo de oficial tercero de dicho cuerpo á los seis oficiales alumnos que han terminado con aprovechamiento sus estudios y que se expresan en la siguiente relación, que empieza con **D. Julio Sanz de la Garza** y termina con **D. Federico Rodrigo Ferradiz**, los cuales figurarán en la escala de su clase por el orden que van relacionados y tendrán la antigüedad de 9 de marzo último, con arreglo á lo que preceptúa la real orden de 17 de noviembre de 1888 (C. L. núm. 417).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

D. Julio Sanz de la Garza.

» Juan Goncer Ramón.

» Simón López Sánchez.

» Angel Escalona de Paz.

» José Puiggari Corveró.

» Federico Rodrigo Ferradiz.

Madrid 12 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

COLEGIOS DE HUÉRFANOS

9.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del oficio de V. E., fecha 29 de marzo último, dando cuenta del acuerdo tomado por ese Consejo acerca de la instancia promovida por **D.ª Consuelo Antón Rodríguez**, viuda del primer teniente de Carabineros Don Eugenio González Moro y Pardo, en súplica de que se conceda ingreso en el Colegio de Guadalajara á sus hijas Doña Carmen, D.ª Luisa y D.ª Dolores González Moro y Antón, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien designar á las interesadas para ocupar plaza en dicho Colegio, cuando les corresponda, de las 28 señaladas á este Ministerio por real orden de 17 de marzo de 1886 (C. L. núm. 544), si bien sólo están en condiciones de ingreso las dos primeras que ya cumplieron la edad reglamentaria, y D.ª Dolores tendrá que esperar hasta después del 22 de julio de 1894, fecha en que cumplirá los nueve años de edad que marca el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de abril de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Inútiles y Huérfanos de la Guerra.

Señor Capitán general de Andalucía.

Excmo. Sr.: En vista del oficio de V. E., fecha 29 de marzo último, dando cuenta del acuerdo tomado por ese Consejo acerca de la instancia promovida por **D.ª Apolonia Orguín**, viuda del oficial primero del Cuerpo de Oficinas Militares, D. Gerardo Purón, en súplica de que se conceda ingreso en el Colegio de Guadalajara á sus hijos D. Gerardo, D.ª Leonor y D. Eugenio Purón y Orguín, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien designar á los interesados para ocupar plaza en dicho Colegio, cuando les corresponda, de las 28 señaladas á este Ministerio por real orden de 17 de marzo de 1886 (C. L. núm. 544), si bien sólo están en condiciones de ingreso los dos primeros que ya cumplieron la edad reglamentaria, y D. Eugenio tendrá que esperar hasta después de 25 de enero de 1.900, en que cumplirá los nueve años de edad que marca el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de abril de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Inútiles y Huérfanos de la Guerra.

Señor Capitán general de Aragón.

Excmo. Sr.: En vista del oficio de V. E., fecha 29 de marzo último, dando cuenta del acuerdo tomado por ese Consejo acerca de la instancia promovida por **D. José y Don Angel García Rodríguez**, huérfanos del sargento, que fué, de la Guardia Civil, Pablo García Rey, en súplica de que se les conceda ingreso en el Colegio de Guadalajara, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien designar á los interesados para ocupar plaza en dicho Colegio, cuando les corresponda, de las 28 señaladas á este Ministerio por real orden de 17 de marzo de 1886 (C. L. núm. 544), si bien sólo está en condiciones de ingreso el huérfano D. José que ya cumplió la edad reglamentaria, y D. Angel tendrá que esperar hasta después del 30 de enero de 1894, fecha en que cumplirá los nueve años de edad que marca el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de abril de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Inútiles y Huérfanos de la Guerra.

Señor Capitán general de Extremadura.

CONTABILIDAD

SUBSECRETARÍA

COMISIÓN LIQUIDADORA DE CUERPOS DISUELTOS DE LA PENÍNSULA

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido con motivo del pago de 22'07 pesetas que le corresponden abonar á **D. Joaquín Pérez de Burgos**, primer jefe que fué del disuelto batallón Guardias de la República, como responsable subsidiario del débito en ajuste del ex-capitán del mismo cuerpo **D. Pascual Gálvez Escorihuela**; considerando que el expresado **D. Joaquín Pérez de Burgos** es insolven-

te, y teniendo en cuenta lo que dispone el art. 4.º de la real orden de 4 de enero de 1892 (D. O. núm. 1), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por esa Ordenación de pagos en 27 de marzo último, ha tenido á bien disponer que las citadas 22'07 pesetas sean cargo al presupuesto de la Guerra, en concepto de «Gastos imprevistos», y se incluirán, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, como *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*; debiendo efectuarse su reclamación por la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de la Península, en extracto adicional correspondiente al ejercicio de 1873-74.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

CONTINUACIÓN EN EL SERVICIO Y REENGANCHES

2.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada á este Ministerio por esa Capitanía General en 24 del anterior, promovida por el sargento del regimiento **Cazadores de María Cristina**, 27 de Caballería, **José del Valle Gutiérrez**, en súplica de que se le conceda la rescisión del compromiso que tiene contraído de continuar en las filas hasta tanto que le corresponda el pase á la segunda reserva, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, en razón á que la continuación en activo por los seis años que la ley de reemplazos determina no constituye un reenganche, y puede relevársele de este compromiso por no lesionarse los intereses del Estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de los dos escritos que V. E. dirigió á este Ministerio con fecha 3 de marzo último, dando cuenta de haber concedido, á petición de los interesados, la continuación en ese distrito á los soldados **Domingo Iglesias Badalobre** y **Antonio Ventosa Frá**, hasta cumplir los cuatro años en activo, para obtener entonces su licencia absoluta, renunciando al efecto á los beneficios del párrafo 3.º del art. 34 de la ley de reclutamiento, que les habían correspondido, y por lo cual se dispuso su regreso á la Península por real orden de 26 de noviembre próximo pasado (D. O. núm. 261), destinándolos al regimiento Infantería de Bailén núm. 24, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la disposición de V. E.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Galicia y Burgos.

DESTINOS

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 2.372, que V. E. dirigió á este Ministerio en 27 de febrero último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el comandante de Infantería, **D. Francisco Zamora Begues**, ayudante de campo del general de división D. José Sánchez Gómez, segundo cabo que fué de ese distrito, regrese á la Península, con abono de pasaje por cuenta del Estado, como comprendido en el artículo 58 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo de 1891 (C. L. núm. 121); siendo alta en este ejército y baja definitiva en esa isla en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Andalucía, Burgos y Galicia, Ordenador de pagos de Guerra é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 2.103, que V. E. dirigió á este Ministerio en 6 de febrero último, participando haber dispuesto el regreso á la Península del primer teniente de Infantería, **D. Manuel Jiménez Marín**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., en atención á que el interesado se halla comprendido en la real orden de 15 de junio de 1891 (C. L. núm. 226); siendo, en su consecuencia, baja definitiva en esa isla y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Andalucía, Burgos y Galicia, Ordenador de pagos de Guerra é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el primer teniente de Infantería, **D. Gregorio López de Calle**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio en comunicación número 1.168, fecha 6 de febrero último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono

del pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado oficial sea baja definitiva en ese distrito y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación; aprobando, á la vez, que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señores Capitán general de **Cataluña**, Ordenador de pagos de **Guerra** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el primer teniente de **Infantería**, **D. Julián Martín Martín**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio con comunicación número 1.107, fecha 14 de enero último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono del pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado oficial sea baja definitiva en ese distrito y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación; aprobando, á la vez, que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señores Capitán general de **Cataluña**, Ordenador de pagos de **Guerra** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el primer teniente de **Infantería**, **D. Miguel Maeso Camacho**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio con comunicación número 1.148, fecha 26 de enero último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono del pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado oficial sea baja definitiva en ese distrito y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación; aprobando, á la vez, que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señores Capitán general de **Cataluña**, Ordenador de pagos de **Guerra** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el primer teniente de **Infantería**, **D. Rafael Posada Pérez**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio en comunicación núm. 1.149, fecha 26 de enero último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono del pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado oficial sea baja definitiva en ese distrito y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación; aprobando, á la vez, que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señores Capitán general de **Cataluña**, Ordenador de pagos de **Guerra** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 2.082, que V. E. dirigió á este Ministerio en 31 de enero último, participando haber dispuesto el regreso á la Península del capitán de la **Guardia Civil**, **D. Juan Pérez Crespo**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., en atención á que el interesado se halla comprendido en la real orden de 15 de junio de 1891 (C. L. núm. 226); siendo, en su consecuencia, baja definitiva en esa Isla y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señores Capitanes generales de **Andalucía**, **Burgos** y **Galicia**, Director general de la **Guardia Civil**, Ordenador de pagos de **Guerra** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el comisario de guerra personal, oficial primero efectivo del **Cuerpo de Administración Militar**, **D. Fernando Guerra García**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio con comunicación núm. 1.161, fecha 1.º de febrero último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono del pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado comisario sea baja definitiva en ese distrito y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación; aprobando, á la vez, que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Capitán general de Cataluña, Ordenador de pagos de Guerra é Inspector de la Caja General de Ultramar.

11.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, en vista de lo manifestado por V. E. en su comunicación de 18 de marzo último, ha tenido á bien disponer que el auxiliar de almacenes de Artillería del castillo de Hostalrich pase á prestar sus servicios al parque de Jaca.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de abril de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Capitán general de Aragón y Ordenador de pagos de Guerra.

INVÁLIDOS

2.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del resultado del expediente instruido á instancia del guardia de Alabarderos **D. Pedro Lefler Vinuesa**, en solicitud de que se le conceda el ingreso en el Cuerpo de Inválidos por haber quedado inútil á consecuencia de un enfriamiento sufrido estando de servicio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Junta Consultiva de Guerra, en 23 del próximo pasado mes de marzo, se ha servido desestimar la petición del interesado, por no hallarse su inutilidad comprendida en el Cuadro de inutilidades de 8 de marzo de 1877 para ingreso á Inválidos, ni en el artículo 2.º del reglamento del cuerpo, aprobado por real orden de 27 de junio de 1890 (C. L. núm. 212).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Presidente de la Junta Consultiva de Guerra y Capitán general de Castilla la Nueva.

LICENCIAS

2.ª SECCION

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 3 de marzo próximo pasado, promovida por el comandante de la Sección de In-

válidos de esa Isla, **D. Joaquín Fernández Lletor**, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle un año de licencia por enfermo para la Península, con arreglo al art. 86 del reglamento del cuerpo, aprobado por real orden de 27 de junio de 1890 (C. L. núm. 212).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos y Ordenador de pagos de Guerra.

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el capitán de Infantería de esa Junta, **D. Francisco Alvarez Rivas**, solicitando cuatro meses de licencia para evacuar asuntos propios en la Isla de Cuba y Estados Unidos de América, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á lo determinado en las instrucciones aprobadas por real orden de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente de la Junta Consultiva de Guerra.

Señores Capitanes generales de la Isla de Cuba y Castilla la Nueva y Ordenador de pagos de Guerra.

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 24 de marzo último, promovida por el oficial segundo de Administración Militar, **Don José Rodríguez Tejedor**, que tiene su destino en esa Ordenación de pagos, en súplica de un mes de licencia para evacuar asuntos propios en Avila, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al recurrente la gracia que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 10 de febrero último, promovida por el capitán de Infantería de ese distrito, **Don Pablo Lanza Moreno**, y atendiendo á cuanto se consigna en el certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Rei-

no, ha tenido á bien concederle cuatro meses de licencia por enfermó para Burgos y Fuentespina, con sujeción á lo prevenido en las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Señores Capitanes generales de Andalucía, Burgos y Galicia, Ordenador de pagos de Guerra é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 24 de enero último, promovida por el primer teniente de Infantería de ese distrito, D. Manuel Nalda Gil, y atendiendo á cuanto se consigna en el certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle ocho meses de licencia por enfermó para Madrid, Sevilla y Vigo, con sujeción á lo prevenido en las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132); aprobando, á la vez, que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Capitanes generales de Cataluña, Castilla la Nueva, Andalucía y Galicia, Ordenador de pagos de Guerra é Inspector de la Caja General de Ultramar.

MATERIAL DE INGENIEROS

11.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Vistas las proposiciones que para la instalación de un lavadero en el nuevo Hospital militar de esa plaza remitió V. E. á este Ministerio, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Junta Consultiva de Guerra, ha tenido á bien aprobar la instalación de un lavadero único mecánico, con arreglo á la distribución indicada en el plano que acompaña al informe del Comandante general de Ingenieros de ese distrito.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Burgos.

ORGANIZACIÓN

1.ª SECCION

Circular. Excmo. Sr.: Con el objeto de aminorar, en lo posible, el numeroso excedente de clases é individuos de tropa que, necesariamente, habrá de resultar al plantearse en el próximo mes de junio la nueva organización aprobada

por reales decretos de 10 y 23 de febrero último (C. L. números 34, 35, 36 y 49), y aun cuando oportunamente se dictarán por este Ministerio las instrucciones para el debido cumplimiento de aquéllas, donde se resolverá en definitiva acerca del modo de amortizar el excedente que entonces exista, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º En los cuerpos de Infantería, Caballería, Artillería é Ingenieros, cuyo número de sargentos, cabos, soldados de primera, cornetas ó trompetas, así como el de herradores, forjadores y basteros de tropa, sea mayor que el señalado para cada una de dichas clases en las plantillas que acompañan á los mencionados reales decretos, queda en suspenso desde luego, y mientras haya excedente, la provisión de las plazas vacantes que en la actualidad existan ó vayan resultando hasta el mes de junio próximo. Igualmente dejarán de proveerse las vacantes de músicos y educandos que haya en los cuerpos de Infantería.

2.º Los cabos y soldados que, como consecuencia de los estudios hechos en las academias regimentales, resulten con buenas notas en los exámenes, serán considerados con aptitud para el ascenso, que obtendrán tan pronto como ocurran vacantes, una vez amortizado el excedente de la clase respectiva, en cada cuerpo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor.....

PENSIONES

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 22 del mes próximo pasado, ha tenido á bien disponer que la pensión anual de 470 pesetas que, por real orden de 27 de junio de 1892 (D. O. núm. 193), fué concedida á D.ª Francisca Martín Hernanz, como viuda del primer teniente de Infantería D. Juan Pascual González, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento de la citada D.ª Francisca Martín, sea transmitida á sus hijos y del causante D.ª Sofia, D. Arturo y D. Julio Pascual Martín, á quienes corresponde con arreglo á la legislación vigente; la cual se les satisfará, en la Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia, desde el 26 de julio próximo pasado, siguiente día al del fallecimiento de su referida madre, por partes iguales y mano de su tutor D. Fermín Benito Alvaro; haciendo el abono á la hembra mientras permanezca soltera, y á D. Arturo y á Don Julio hasta el 6 de febrero de 1903 y 23 de septiembre de 1903, en que, respectivamente, cumplirán los 24 años de edad, si antes no obtienen empleo con sueldo del Estado, provincia ó municipio; y acumulándose, sin necesidad de nuevo señalamiento, la parte del que cesare en los que conserven la aptitud legal.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 7 del corriente mes, se ha servido conceder á **D.^a Maximina Adelaida Flores-Calderón y Alastuey**, viuda del general de división D. Juan Garrido y Serra, la pensión anual de 3.725 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151); la cual pensión se abonará á la interesada en la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, mientras permanezca viuda, desde el 12 de enero próximo pasado, que fué el siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 8 del corriente mes, se ha servido conceder á **D.^a María de la Asunción Oyarzábal y Buxelli**, viuda del general de brigada D. Rafael López Domínguez, la pensión anual de 2.500 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151); la cual pensión se abonará á la interesada, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, mientras permanezca viuda, desde el 7 de febrero próximo pasado, que fué el siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

PLUSES

12.^a SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio con fecha 22 de febrero último, en solicitud de que se abone plus de campaña á las fuerzas de los regimientos Infantería de Luzón núm. 58 y Cazadores de Galicia, núm. 25 de Caballería, que en 16 y 17 del referido mes pasaron á Mondoñedo con motivo de una ejecución de pena capital, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, en analogía á lo resuelto por real orden de 13 de marzo último (D. O. núm. 57), ha tenido á bien conceder el abono de dicho plus á las referidas fuerzas durante el tiempo que se encontraron fuera de su habitual residencia, y con aplicación al cap. 13, artículo único del presupuesto vigente de este Ministerio.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Galicia**.

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

9.^a SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida desde esta corte por **D. Pascual Fernández de Cuevas y Olay Valdés**, coronel de **Infantería**, retirado, en solicitud de que se exima del servicio activo á su hijo D. Luciano Fernández de Cuevas y Modet, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta que, con arreglo á las prescripciones del art. 72 de la ley de reclutamiento, al pasar el otro hijo del recurrente á la situación de licencia ilimitada, cesaba la causa que motivó la exención temporal de aquél, se ha servido desestimar dicha petición; debiendo, no obstante, abonarse al expresado recluta D. Luciano, para extinguir los seis años de servicio activo, el tiempo que haya permanecido en la situación de condicional, según previene el citado artículo de la mencionada ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Capitán general de **Burgos**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 1.^o del mes actual, promovida por el cabo, en situación de reserva activa, **Francisco Heredia Betés**, perteneciente en la actualidad á la Zona militar de Zaragoza, en solicitud de que se le conceda la renuncia de su empleo, con objeto de poder presentarse como substituto, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la gracia que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Aragón**.

Excmo. Sr.: En vista del expediente que V. E. remitió á este Ministerio con fecha 20 de febrero último, instruido con motivo de la inutilidad del recluta de la Zona militar de Sevilla, **Gumersindo Ramirez Rodriguez**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por la Junta Consultiva de Guerra en 4 del mes actual, ha tenido á bien disponer que se sobresea y archive dicho expediente, una vez que no procede exigir responsabilidad á persona ni corporación alguna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Señor Presidente de la **Junta Consultiva de Guerra**.

Excmo. Sr.: En vista del expediente que V. E. remitió á este Ministerio con fecha 24 de febrero último, instruido con motivo de la inutilidad del soldado **Ignacio Gracia Fran-**

co, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por la Junta Consultiva de Guerra en 29 de marzo próximo pasado, ha tenido á bien disponer que se sobresea y archive dicho expediente, una vez que no procede exigir responsabilidad á persona ni corporación alguna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de abril de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Señor Presidente de la **Junta Consultiva de Guerra**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 27 de marzo último, promovida por el recluta del último reemplazo, comprendido en la penalidad del art. 30 de la ley de reclutamiento, **Jaime Mas Torres**, en solicitud de que se le autorice para substituirse en el servicio activo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho á lo que solicita, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 24 de mayo de 1888 (C. L. núm. 187).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las **Islas Baleares**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por la madre del soldado del batallón Disciplinario de Melilla, **León Pintado Sánchez**, en solicitud de que se exima á éste del servicio activo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición de la recurrente, con arreglo á las prescripciones de los arts. 86 y 4.º de la ley de reclutamiento, y por no corresponderle tampoco los beneficios de la real orden de 11 de febrero de 1889 (C. L. núm. 56).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

Señor Capitán general de **Granada**.

Excmo. Sr.: En vista del expediente que V. E. remitió á este Ministerio con fecha 10 de febrero último, instruido con motivo de la inutilidad del soldado del 2.º regimiento de Zapadores Minadores, **Julio Agustín Olachea**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por la Junta Consultiva de Guerra en 4 del mes actual, ha tenido á bien disponer que se sobresea y archive dicho expediente, una vez que no procede exigir responsabilidad á persona ni corporación alguna.

Al propio tiempo se ha servido S. M. declarar que la situación que corresponde al mencionado individuo es la de excluido totalmente del servicio militar por causa de inutilidad física legalmente comprobada, y en tal concepto debe

expedirle la licencia absoluta, si ya no hubiera tenido efecto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Valencia**.

Señores Capitán general de **Castilla la Nueva** y Presidente de la **Junta Consultiva de Guerra**.

RECOMPENSAS

9.ª SECCION

Excmo. Sr.: En virtud de la instancia que cursó V. E. en 5 de enero último, promovida por el capitán de **Infantería**, **Don Francisco Girujeda y Girujeda**, en súplica de que se le otorgue la cruz de primera clase del Mérito Militar por los servicios prestados ejerciendo el profesorado en los Colegios de Huérfanos de la Guerra y Preparatorio militar de Lugo; teniendo en cuenta que las reales órdenes de 13 de agosto de 1892 (C. L. núm. 273) y 22 de marzo de 1893 (C. L. número 98), reconocen á los profesores de dichos centros derecho á la recompensa honorífica establecida por el real decreto de 4 de abril de 1888 (C. L. núm. 123); considerando que el recurrente ha servido en los referidos establecimientos más tiempo del designado para conceder la cruz que se solicita, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado otorgar al recurrente la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pudiendo usar en ella el pasador especial del profesorado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de abril de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del **Consejo de Administración de la Caja de Inútiles y Huérfanos de la Guerra**.

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por el director de la Academia General Militar en 28 de marzo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al capitán de **Infantería**, profesor de dicho establecimiento, **D. José Villalba y Riquelme**, la cruz de primera clase del Mérito Militar, la cual le corresponde como recompensa del profesorado, con arreglo á lo que preceptua el art. 4.º del real decreto de 4 de abril de 1888 (C. L. núm. 123), debiendo usar el pasador especial del profesorado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

RECONOCIMIENTOS FACULTATIVOS

12.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación de V. E., fecha 22 del mes próximo pasado, solicitando autorización

para disponer que dos médicos militares pasen á Totana, provincia de Murcia, á reconocer al soldado del regimiento Infantería de la Princesa, **Luis Martínez Navarro**, perteneciente al reemplazo de 1891, que se halla con licencia ilimitada por exceso de fuerza en dicho punto y no puede, por el estado de su salud, incorporarse á su cuerpo ni ingresar en el hospital militar más próximo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien autorizar á V. E. para que se verifique dicho reconocimiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

REDENCIONES Y ENGANCHES

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 1.º del mes actual, consultando si puede admitirse en la Zona militar de San Sebastián la carta de pago por la redención del recluta del último reemplazo, **Pedro Uranga Esnal**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se admita dicho documento en la Zona, para todos sus efectos, una vez que el interesado verificó la redención dentro del plazo legal, dispensándole la omisión en que incurrió por ignorancia de los preceptos del art. 153 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

REEMPLAZO

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 6 de marzo último, promovida por el veterinario tercero **D. Adolfo Castro Remacha**, en situación de reemplazo en Zaragoza, solicitando volver al servicio activo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con sujeción á lo prevenido en la real orden circular de 18 de enero de 1892 (C. L. núm. 25).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Aragón.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

RESIDENCIA

9.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el anticipo de autorización que para residir en el Extranjero ha concedido V. E. en el mes de febrero último, en virtud de lo dispuesto en la real orden circular de 27 de marzo de 1889 (C. L. núm. 124), á los individuos comprendidos en las relaciones que esa Capitanía General remitió á este Ministerio en el mes próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señores Capitanes generales de los Distritos de la Península, Islas Baleares y Canarias.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el recluta condicional, **Salvador Gómez Oria**, perteneciente á la Zona militar de Getafe núm. 4, en solicitud de que se le conceda autorización para trasladar su residencia á la Isla de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta que la real orden de 26 de enero de 1887 (C. L. núm. 52), prohíbe que los reclutas sujetos á revisión salgan de la Península, ha tenido á bien disponer que el interesado se atenga á lo resuelto en real orden de 1.º de marzo último (D. O. núm. 47), respecto de otra petición igual hecha por la madre del mismo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

RETIROS

2.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en instancia promovida por el músico del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos, **Don Eduardo Argüelles Lage**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido músico sea baja, por fin del presente mes, en el real cuerpo á que pertenece; expidiéndole el retiro que desea obtener y abonándosele, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el sueldo provisional de 108 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite la propuesta documentada del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos que procedan. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Castilla la Nueva y Ordenador de pagos de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

SUBSECRETARÍA

COMISIÓN LIQUIDADORA DE CUERPOS DISUELTOS DE LA PENÍNSULA

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 4 de mayo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que por la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de la Península, se forme un adicional al ejercicio cerrado de 1891-92 importante 15 pesetas, por el haber del mes de junio de 1892, del soldado del disuelto primer regimiento de reserva de Zapadores Minadores, Rosendo Fernández López, que se encontraba sumariado y á disposición del juez instructor; la cual cantidad se incluirá, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 7 de marzo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que por la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de la Península, se forme un adicional al ejercicio cerrado de 1891-92, importante 45'50 pesetas por los socorros suministrados al soldado del disuelto regimiento Infantería de Reserva de Zamora núm. 53, Francisco Encalado Rodrigo, por el regimiento Infantería de Baza núm. 56, en los meses de enero, febrero y marzo de 1892, que se encontraba en la situación de preso. Debiendo incluirse la citada cantidad de 45'50 pesetas, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*. No siendo de abono las 4'56 pesetas facilitadas como auxilio de marcha, porque el art. 9.º del reglamento de contabilidad interior de los cuerpos, aprobado por real orden de 29 de noviembre de 1888, en que se fundó su abono, sólo es aplicable á los individuos de tropa en situación activa con derecho á haber, pero no á los que, como el soldado Francisco Encalado, pertenecen á la reserva sin ese goce.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

9.ª SECCION

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por el director de la Academia General Militar en 31 de marzo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder la gratificación de 50 pesetas mensuales, al teniente coronel D. Juan San Pedro Cea, que presta sus servicios en dicho establecimiento, por hallarse comprendido en las prescripciones del real decreto de 4 de abril de 1888 (C. L. núm. 123); debiendo hacerse el abono desde el 1.º del mes actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

12.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de una propuesta que la suprimida Inspección General de Artillería remitió á este Ministerio con fecha 20 de enero último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que á los comandantes de dicho cuerpo comprendidos en la siguiente relación, se les abone el sueldo de teniente coronel cuando por su situación les corresponda, al cual beneficio tienen derecho con arreglo al art. 3.º transitorio del vigente reglamento de ascensos, por contar más de dos años de efectividad en sus empleos y las antigüedades que en la citada relación se consignan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Granada é Islas Filipinas.

Relación que se cita

NOMBRES	Situación actual	Antigüedad en el empleo personal
D. Eduardo Martínez Pisón y Pascual, Marqués del Puerto.....	Supernumerario sin sueldo afecto á la Zona militar de Madrid núm. 1.....	16 marzo 1875.
» Joaquín Becerra Armesto.....	Idem.....	7 mayo 1875.
» Luis de la Torre Villanueva.....	Idem id. en Filipinas.....	7 julio 1875.
» Miguel Barbarín y Careaga.....	Idem id. afecto á la Zona militar de Almería núm. 71.....	3 febrero 1875.

Madrid 12 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por esa Ordenación de pagos, se ha servido autorizar á la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de la Península, para que en representación del Cuadro de reclutamiento de la

Zona militar de Alicante núm. 26, reclame, en nómina adicional al ejercicio cerrado de 1891-92, y con aplicación al capítulo 6.º art. 13, la cantidad de 75 pesetas, importe de las diferencias de sueldo no abonadas en los meses de mayo y junio de 1882, al primer teniente de Infantería D. Joaquín

Roca Flores, después de justificar, en la forma reglamentaria, que en dichos meses se encontró en observación de demencia en este distrito; debiendo, una vez liquidada dicha adicional, comprenderse su importe en el primer proyecto de presupuesto que se redacte y en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que á los capitanes y primer teniente de **Artillería** incluidos en la siguiente relación, que principia con **D. León Lossantos y Cabrer** y termina con **D. Juan Ramirez de Cartagena y Maroto**,

se les abone la gratificación de efectividad de seis años, desde las fechas que en la misma se indican, beneficio á que tienen derecho según la ley de 15 de julio de 1891 (C. L. núm. 265); debiendo tenerse presente, por lo que respecta á **D. Antonio Planas Sierra**, que presta sus servicios en el distrito de Cuba, lo que preceptúa la real orden de 27 de julio de 1872 (C. L. núm. 239). Es asimismo la voluntad de S. M., que al capitán de dicho cuerpo **D. Alvaro Saavedra Magdalena**, que se encuentra de supernumerario sin sueldo afecto á la Zona militar de Astorga núm. 87, se le abone la referida gratificación cuando por su situación le corresponda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de **Cataluña, Castilla la Nueva, Andalucía, Valencia, Castilla la Vieja, Burgos é Isla de Cuba.**

Relación que se cita

Empleos	NOMBRES	Destinos
Desde 1.º de noviembre de 1892		
Primer teniente	D. León Lossantos y Cabrer.....	3.º regimiento Montado.
Desde 1.º de febrero de 1893		
Capitán.....	D. Carmelo Cervelló González.....	14.º regimiento Montado.
Otro.....	» Pedro Cervelló González.....	1.º idem de Montaña.
Otro.....	» Román Aguirre Peñaranda.....	10.º idem Montado.
Otro.....	» Joaquín Ferrán Gisbert.....	11.º idem id.
Desde 1.º de marzo de 1893		
Capitán.....	D. Antonio Planas Sierra.....	Distrito de Cuba.
Otro.....	» Juan Martínez Añibarro.....	Academia General Militar.
Otro.....	» José Carranza y Garrido.....	Escuela Central de Tiro.—Sección de Cádiz.
Desde 1.º de abril de 1893		
Capitán.....	D. Alberto Silveiro Esquirós.....	9.º regimiento Montado.
Otro.....	» Juan Ramirez de Cartagena y Maroto.....	3.º batallón de Plaza.

Madrid 12 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. remitió á este Ministerio con fecha 18 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que al teniente coronel de **Guardia Civil**, con destino en el 14.º Tercio, **D. Cayetano Mantilla Giraldo**, se le abone, desde 1.º de febrero último, el sueldo de coronel, y al capitán **D. Alfredo Maranges del Valle**, destinado en el 9.º, el de comandante desde 1.º de marzo próximo pasado; beneficio á que tienen derecho con arreglo al artículo 3.º transitorio del vigente reglamento de ascensos, por contar más de dos años de efectividad en sus empleos, y la antigüedad de 12 de febrero de 1875, el primero, y la de 29 de enero de 1876, el segundo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la **Guardia Civil**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva y Castilla la Vieja** y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. remitió á este Ministerio con fecha 20 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que al comandante de **Carabineros** **D. José Hermosa Garcia**, destinado en la Comandancia de Cádiz, y al capitán **D. Anastasio Muñoz Espejel**, perteneciente al Cuadro de reemplazo de Algeciras, se les abone, desde primero del indicado mes, el sueldo de teniente coronel y comandante respectivamente, el cual beneficio les corresponde con arreglo al art. 3.º transitorio del vigente reglamento de ascensos, por contar más de dos años de efectividad en sus empleos y la antigüedad de 24 de noviembre de 1875, el primero, y la de 29 de enero de 1876, el segundo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de **Carabineros**.

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que al comisario de guerra de segunda clase, destinado como interventor en el Parque de Artillería de Figueras, **D. Leandro Vinuesa y Larriva**, se le abone, desde 1.º del mes próximo pasado, el sueldo del empleo superior inmediato; beneficio á que tiene derecho con arreglo al art. 3.º transitorio del vigente reglamento de ascensos, por contar más de dos años de efectividad en su empleo y la antigüedad de 7 de febrero de 1876.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que al oficial primero de Administración Militar, **D. Cirilo Blanco y Martín**, destinado en esa Ordenación de pagos, y al oficial segundo **Don Federico Gaztambide y Vilar**, con destino en el distrito de Valencia, se les abone, desde primero de este mes, la gratificación de efectividad de seis años, beneficio á que tienen derecho según la ley de 15 de julio de 1891 (C. L. núm. 265). Es al propio tiempo la voluntad de S. M., que al oficial segundo de dicho cuerpo **D. Manuel Martín Alba**, que se encuentra de supernumerario sin sueldo en el distrito de Granada, se le abone dicha gratificación cuando por su situación le corresponda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de Valencia y Granada.

SUPERNUMERARIOS

2.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con fecha 29 del mes próximo pasado, promovida por el primer teniente del regimiento Lanceros de Sagunto, **D. Luis Manglano Palencia**, en solicitud de pasar á situación de supernumerario sin sueldo por un año, con residencia en esa capital, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición del interesado, por no existir excedente en los de su clase, y en armonía con lo que preceptúa el artículo 6.º del real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. número 362).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Valencia.

UTENSILIO

12.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia presentada por **Don Valentín Romero**, vecino de esta corte, ofreciendo entre-

gar 5.325 tablas, preparadas para cama militar, con las condiciones exigidas para esta clase de efectos, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado autorizar al Establecimiento Central de los servicios administrativos militares para que, si en el curso de la compra y construcción dispuesta por real orden de 28 de marzo último (D. O. núm. 68), se presentaran tablas ya labradas que reunan las condiciones técnicas del pliego de contratación, se adquieran directamente, siempre que su precio no exceda del que por término medio tengan las que, con sujeción á la real orden antes mencionada, se construyan en dicho establecimiento.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES DE LA SUBSECRETARÍA Y SECCIONES DE ESTE MINISTERIO Y DE LAS DIRECCIONES GENERALES

MATERIAL DE ARTILLERÍA

11.ª SECCION

Circular. Debiendo incluirse en la subasta de venta general simultánea, cuyo expediente se incoa en este centro, el armamento de fuego portátil de todas clases, á excepción del Remington modelo 71, y del 71-89, se servirá V. S. remitir con brevedad una relación de aquél agrupado, precisamente, en la forma que á continuación se expresa, con el precio por unidad en cada una de las clases; debiendo comprender dicha relación, tanto el armamento en estado de servicio, como en el de recomposición ó inútil, y el de esta última clase que, habiendo sido aprobado su desbarate, no se haya aun ejecutado.

Madrid 13 de abril de 1893.

El Jefe de la Sección,
Eduardo Verdes

Señores Directores de los Parques y Establecimientos de Artillería.

Clases de armas	ESTADO		
	S.	R.	I.
Modelo del 57 y 59. { Fusiles			
{ Carabinas			
{ Tercerolas.....			
Modelo del 67 de 14'4 { Fusiles			
{ Carabinas.....			
Modelos irregulares. { Carabinas ó fusi-			
{ les			
{ Mosquetones ...			
Vaucel..... { Carabinas ó fusil.			
{ Mosquetones ...			
Berdan de 12'7..... { Fusil			
{ Carabina.....			

Madrid 13 de abril de 1893.

Eduardo Verdes.

SECCION DE ANUNCIOS

GUÍA DE ASPIRANTES Y ALUMNOS MILITARES

PARA TODAS LAS ACADEMIAS DEL EJÉRCITO

POR D. FRANCISCO PEREZ F. RUIZ

Esta interesante publicación, aprobada por real orden de 25 de mayo 1892, se presenta ahora ampliada y corregida con arreglo á las últimas disposiciones sobre instrucción militar.

Es indispensable para los que hayan de tomar parte en las próximas convocatorias.

Depósito central de ejemplares: (en casa del autor) Madrid, plaza de San Miguel, núm. 8, Academia Cívico-militar.

De venta en las principales librerías y en el Depósito de la Guerra.

Precio, 2 pesetas ejemplar.

Para envíos por correo (certificado) **2'50 pesetas.**

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL « DIARIO OFICIAL »
y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador del mismo, así como para todo cuanto se refiera al Diario Oficial y Colección Legislativa, en su parte administrativa

Las subscripciones particulares al *DIARIO OFICIAL* y *Colección Legislativa*, darán comienzo, precisamente, en cualquier mes que sea el 1.º de cada trimestre. El precio de cada trimestre, mínimo período que se admite de subscripción, es el de 4'50 pesetas.—Pagos adelantados.

Diario Oficial ó pliego de legislación que se compre suelto, siendo corriente, 25 céntimos. Los atrasados, á 50 céntimos.

Colección Legislativa del año 1875, tomos 1.º, 2.º y 3.º, á 5 pesetas uno.

Idem id. de 1876, 1885, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890, 1891 y 1892 á 10 pesetas uno.

OBRAS DE VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

que han de pedirse directamente al Jefe del mismo y satisfacerse en libranza ó letra de fácil cobro á favor del Oficial pagador

OBRAS RECIÉN PUBLICADAS

BASES para el concurso de ingreso en las academias militares en el año 1893.—**Precio, 25 céntimos.**

	Pts.	Cts.		Pts.	Cts.
IMPRESOS					
Licencias absolutas por cumplidos y por inútiles (el 100).	4		Reglamento provisional de remonta.....		80
Pases para las Cajas de recluta (idem).....	1	50	Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad y el derecho á resarcimiento por deterioro, etc.....		50
Idem para reclutas en depósito (idem).....	5		Idem de hospitales militares.....	1	
Idem para situación de licencia ilimitada (reserva activa) (idem).....	5		Idem de contabilidad (Pallote).....	15	
Idem de 2.ª reserva (idem).....	5		Idem de transportes militares.....	1	
Estados para cuentas de habilitado, uno.....	15		Idem de indemnizaciones por pérdidas.....		50
Hojas de estadística criminal y los seis estados trimestrales, del 1 al 6, cada uno.....		25	Idem para la revista de comisario.....		25
Códigos y Leyes			Táctica de Infantería		
Código de justicia militar.....	1		Memoria general.....		50
Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 28 de junio de 1864 y 3 de agosto de 1866.....	1		Instrucción del recluta.....		75
Idem de los Tribunales de guerra.....		50	Idem de sección y compañía.....	1	25
Idem de Enjuiciamiento militar.....	1	50	Idem de batallón.....	2	
Idem Constitutiva del Ejército.....		75	Idem de brigada y regimiento.....	2	50
Reglamentos			Táctica de Caballería		
Reglamento para las Cajas de recluta aprobado por real orden de 20 de febrero de 1879.....	1		Bases de la instrucción.....		50
Idem de exenciones para declarar, en definitiva, la utilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden de 1.º de febrero de 1879.....	1		Instrucción del recluta á pie y á caballo.....	1	
Idem provisional de tiro.....	2		Idem de sección y escuadrón.....	1	50
Idem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de octubre de 1878.....	1		Idem de regimiento.....	1	
Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de marzo de 1866.....	1		Idem de brigada y división.....	1	50
Idem de la Real y militar Orden de San Hermenegildo.....		50	Táctica de Artillería		
Idem de reserva del Cuerpo de Sanidad Militar, aprobado por real orden de 14 de marzo de 1879.....		50	Tomo III.....		2
Idem de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de agosto de 1878.....		25	Instrucción para trabajos de campo.....	4	
Idem para la redacción de las hojas de servicio.....		50	Idem para la preservación del cólera.....		25
Idem para el régimen de las bibliotecas.....		50	Instrucciones para los ejercicios técnicos de Administración Militar.....		25
Idem para el servicio de campaña.....	2		Idem para la enseñanza técnica en las experiencias y prácticas de Sanidad Militar.....		20
Idem de grandes maniobras.....		50	Idem para la enseñanza del tiro con carga reducida.....		15
Idem del regimiento de Pontoneros, en 4 tomos.....	2		Idem para los ejercicios técnicos combinados.....		10
Idem para el reemplazo y reserva del Ejército, decretado en 22 de enero de 1883.....		75	Idem para los ejercicios de marchas.....		25
			Idem para los idem de castrametación.....		25
			Idem complementarias del reglamento de grandes maniobras y ejercicios preparatorios.....	1	
			Idem y cartilla para los ejercicios de orientación.....		75

	Pts.	Cts.
Estadística y legislación		
Anuario militar de España, años 1891 y 1892.....	5	
Escalafón y reglamento de la Orden de San Hermenegildo.	1	25
Diccionario de legislación militar, por Muñiz y Terrones.	7	
Memoria de este Depósito sobre organización militar de España, tomos I, II, IV y VI, cada uno.....	10	
Idem tomos V y VII, cada uno.....	7	50
Idem id. VIII.....	4	50
Idem id. IX.....	3	
Idem id. X.....	6	
Idem id. XI, XII y XIII, cada uno.....	7	50
Idem id. XIV.....	3	
Idem id. XV.....	4	
Idem id. XVI.....	7	50

Para la contabilidad de los cuerpos del Ejército

Libreta del habilitado.....	3	
Libro mayor.....	4	
Idem diario.....	3	50
Idem de caja.....	4	
Idem de cuenta de caudales.....	1	

MAPAS

Atlas de la guerra de Africa.....	25	
Idem de la de la Independencia, 1.ª entrega.....	6	
Idem id. 2.ª id.....	6	
Idem id. 3.ª id.....	2	
Idem id. 4.ª id.....	4	
Idem id. 5.ª id.....	6	
Idem id. 6.ª id.....	3	
Carta itineraria de la Isla de Luzón escala $\frac{1}{500.000}$	40	

Mapa itinerario militar de España en tres colores

Escala $\frac{1}{200.000}$

Hojas publicadas, cada una.....	2	50
---------------------------------	---	----

Número de las hojas	Partes de provincia que comprenden	Punto que sirvió de centro en los trabajos
34	Zamora, Valladolid, Segovia, Avila y Salamanca.....	Modina del Campo.
35	Valladolid, Burgos, Soria, Guadalajara, Madrid y Segovia.....	Segovia.
36	Zaragoza, Teruel, Guadalajara y Soria.....	Calatayud.
44	Salamanca, Avila, Segovia, Madrid, Toledo y Cáceres.....	Avila.
45	Madrid, Segovia, Guadalajara, Cuenca y Toledo.....	Madrid.
46	Guadalajara, Teruel, Cuenca y Valencia.....	Cuenca.
54	Toledo, Ciudad Real, Cáceres y Badajoz.....	Talavera de la Reina.
53	Toledo, Cuenca, Ciudad Real y Madrid.....	Toledo.
56	Cuenca, Valencia y Albacete.....	La Roda.
57	Valencia, Castellón y Teruel.....	Valencia.
64	Badajoz, Ciudad Real y Córdoba.....	Almadén.
65	Ciudad Real, Albacete y Jaén.....	Ciudad Real.
67	Valencia, Alicante, Albacete y Murcia.....	Alicante.
92	Signos convencionales.	

Mapa de zonas militares.....		50
Idem mural de España y Portugal escala $\frac{1}{300.000}$	12	50
Idem de Italia.....	escala $\frac{1}{1.000.000}$	5
Idem de Francia.....		5
Idem de la Turquía europea.....		10
Idem de la id. asiática, escala $\frac{1}{1.850.000}$		3
Idem de Egipto, escala $\frac{1}{500.000}$		1
Idem de Burgos, escala $\frac{1}{200.000}$	7	50

(1) Corresponden á los tomos II, III, IV, V, VI y VII de la Historia de la guerra de la Independencia, que publica el Excmo. Sr. General D. José Gómez de Arceche los pedidos se sirven en este Depósito.

	Pts.	Cts.
Mapa de España y Portugal, escala $\frac{1}{1.500.000}$ 1881.....	2	
Idem itinerario de las Provincias Vascongadas y Navarra.....	2	
Idem id. de id. id. estampado en tela.....	3	
Idem id. de Cataluña.....	3	
Idem id. de id. en tela.....	3	
Idem id. de Andalucía.....	2	
Idem id. de Granada.....	2	
Idem id. de Extremadura.....	1	50
Idem id. de Valencia.....	3	
Idem id. de Burgos.....	2	
Idem id. de Aragón.....	2	
Idem id. de Castilla la Vieja.....	2	
Idem id. de Galicia.....	2	
Idem de Castilla la Nueva (12 hojas) $\frac{1}{200.000}$	3	

PLANOS

Plano de Sevilla.....	Escala $\frac{1}{5.000}$	5
Idem de Burgos.....		2
Idem de Badajoz.....		2
Idem de Zaragoza.....		3
Idem de Málaga.....		2
Idem de Bilbao.....		2
Idem de Iruessa.....	2	50
Idem de Vitoria.....	2	50

OBRAS VARIAS

Memoria del viaje á Oriente, por el general Prim.....	2	50
Relación de los puntos de etapa en las marchas ordinarias de las tropas.....	4	
Itinerario de Burgos, en un tomo.....	5	
Idem de las Provincias Vascongadas, en id.....	5	
Contratos celebrados con las compañías de ferrocarriles.		25
Dirección de los ejércitos; exposición de las funciones del Estado Mayor en paz y en guerra, tomos I y II.....	15	
Cartilla de uniformidad del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército.....		50
El Dibujante militar.....	20	
Estudio de las conservas alimenticias.....		75
Estudio sobre la resistencia y estabilidad de los edificios sometidos á huracanes y terremotos, por el general Cervero.....	10	
Guerras irregulares, por J. I. Chacón (2 tomos).....	10	
Tratado de equitación.....	2	50
Narración militar de la guerra carlista de 1869 á 76, que consta de 14 tomos equivalentes á 84 cuadernos, cada uno de éstos.....	1	

Vistas panorámicas, reproducidas por medio de la fototipia, que ilustran la «Narración militar de la guerra carlista», y son las siguientes:

Mañaria, Vera, Castro Urdiales, Lumbier, Las Peñas de Izartea, Valle de Somorrostro, Valle de Sopuerta, San Pedro Abanto, Puente la Reina, Berga, Pamplona, San Felipe de Jativa, batalla de Treviño, Chelva, Berga (bis), Castellullit de la Roca, Castellar del Nuch, Monte Esquinza, San Esteban de Bas, Valle de Galdames, Besalú, Elgueta, Tolosa, Collado de Artesiaga, Puerto de Urquiola, batalla de Oricain, Morella, Cantavieja, puente de Guardiola, Valle de Somorrostro (bis), Seo de Urgel, Hernani, Puebla de Arganzón, Peña Plata, Irún, sina de Igarquiza, puente de Ostondo, Guetaria, Montejurra, Orio, Elizondo, Puigcerdá, y Estella; cada una de ellas.....	2	
Por colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Norte, Centro y Cataluña, una vista.....		75

Las Grandes Maniobras en España, por D. Antonio Diaz Benzo, comandante de Estado Mayor.....	8	
Historia administrativa de las principales campañas modernas, por D. Antonio Blázquez.....	3	
Idem del alcázar de Toledo.....	6	
Compendio teórico-práctico de Topografía, por el teniente coronel, comandante de Estado Mayor, D. Federico Magallanes.....	6	
La Higiene militar en Francia y Alemania.....	1	
Informes sobre el Ejército alemán, por el general Barón de Kaulbars, del Ejército ruso, traducida de la edición francesa, por el capitán de Infantería D. Juan Serrano Altamira.....	5	
Tratado elemental de Astronomía, por Echevarría.....	2	50
Historia de la guerra de la Independencia, por el general D. José Gómez Arceche, siete tomos, cada uno.....	8	50